

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ACORDADA N° 36/2000

En la ciudad Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **16 días del mes de junio de dos mil**, reunidos en acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones invocadas por el Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial, en relación a mantener los días 15 y 16 de junio la suspensión de términos dispuestos por Acordada nro. 15/00-STJ.

Por lo tanto este Cuerpo entiende que se debe dejar sin efecto la Acordada nro. 35/00-STJ-, que dispone el levantamiento de dicha medida para los días 15 y 16 de junio del cte. año.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto por Acordada nro. 35/00-STJ- y mantener la suspensión de términos judiciales en la Primera Circunscripción Judicial en lo fueros civil y laboral, para los días 15 y 16 de junio del cte. año, dispuesta por Acordada nro. 15/00-STJ-.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

LUTZ – Presidente STJ – BALLADINI – Juez STJ – SODERO NIEVAS – Juez STJ – MANTARAS – Procurador General.

LATORRE – Secretaria de Superintendencia STJ.